

## **BASES DE LA EDITORIAL *ON LINE* LETRASRIOJANAS.ES**

### **1. Objeto**

La Librería Santos Ochoa y la Agencia del Conocimiento y la Tecnología a través del convenio firmado el 4 de junio del 2008, se han unido en un proyecto de editorial digital *on line*. Esta iniciativa surge del deseo común de ofrecer una alternativa editorial a un conjunto de obras que para las que muchas veces no es factible una edición en papel, pero las tecnologías abren la posibilidad de que esas obras puedan ser publicadas en una editorial online, la cual posibilitará a los autores riojanos editar sus textos y llegar al público a través de este canal. Para ello, las obras recibidas serán publicadas en la web [www.conocimientoytecnologia.org/letrasriojanas](http://www.conocimientoytecnologia.org/letrasriojanas), y se realizará un concurso entre todas las novelas y relatos cortos recibidos.

### **2. Condiciones de participación**

El tema de las obras para los riojanos y residentes en La Rioja podrá ser libre. Los participantes que no sean nacidos en la comunidad ni residentes, deberán enviar obras de temática vinculada a La Rioja.

El jurado se reserva el derecho de descartar las obras que no reúnan un mínimo de requisitos de calidad y aquellos textos que hagan apología de valores rechazados socialmente como la discriminación sexual, racial, religiosa, el maltrato o la apología de conductas delictivas contra los menores.

Las obras deberán ser inéditas, y no podrán estar premiadas con anterioridad.

Para el envío de obras es necesario ser mayor de edad o bien enviar una autorización de los tutores legales.

Se hará constar el título, el nombre y apellidos del autor, su domicilio, nacionalidad y número de teléfono.

Las obras podrán ser: relato corto, con una extensión máxima de 20 páginas Din A-5 y novela, con una extensión máxima de 350 páginas Din A-5.

Las obras deberán ser enviadas preferiblemente en PDF y opcionalmente en formatos procedentes de procesadores de textos.

### **3. Forma, lugar y plazo de presentación**

Para poder participar en el presente concurso se deberá rellenar la solicitud de envío que aparece en la página web [www.conocimientoytecnologia.org/letrasriojanas](http://www.conocimientoytecnologia.org/letrasriojanas) o bien al correo [libros@santosochoa.es](mailto:libros@santosochoa.es) o [info@conocimientoytecnologia.org](mailto:info@conocimientoytecnologia.org) indicando Premio en Red.

Optarán a concurso todas las obras enviadas desde el 4 de junio de 2009 hasta las 24:00 h. del 31 de marzo de 2011.

### **4. Fallo**

El fallo se realizará en el mes de abril de 2011. Los ganadores deberán acreditar su identidad y fecha de nacimiento. El jurado podrá declarar desierto el Premio.

La comunicación a los ganadores se realizará por correo electrónico o por teléfono. Se hará entrega de los premios en un acto público.

En ningún caso el ganador podrá requerir el canje del premio que haya obtenido por su correspondiente importe en metálico ni por otros productos y/o servicios distintos de los que en su caso corresponda.

El derecho del participante premiado a reclamar el premio caducará en el plazo de 15 días naturales a contar desde la fecha de comunicación.

### **5. Premio**

Se otorgará un premio único para cada una de las modalidades, consistente en la publicación de la obra a través de la Editorial Ochoa en soporte papel.

### **6. Aceptación de las bases de la convocatoria**

La participación en esta editorial online supondrá la plena aceptación de las presentes bases, y ante posibles dudas en la interpretación de las mismas prevalecerá el criterio del organizador.

En caso de incumplimiento de las bases el premiado perderá su derecho al premio.

Para cualquier duda que se derive de las presentes bases, puede contactar con la organización del concurso a través del correo electrónico [libros@santosochoa.es](mailto:libros@santosochoa.es) o [info@conocimientoytecnologia.org](mailto:info@conocimientoytecnologia.org)

## **7. Derechos y obligaciones de los participantes**

Los ganadores elegidos tendrán derecho a los premios señalados en la cláusula 5.

## **8. Derechos y obligaciones de Santos Ochoa y de la Agencia del Conocimiento y la Tecnología**

- a) Santos Ochoa y la Agencia del Conocimiento y la Tecnología garantizan la confidencialidad de la información aportada por los participantes.
- b) Santos Ochoa y la Agencia del Conocimiento y la Tecnología observarán en el tratamiento de los datos personales de las personas físicas participantes lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y normativa de desarrollo, siendo utilizados exclusivamente a los efectos de la editorial online.

## **9. Derechos de las obras**

Los contenidos deben ser originales y no pueden estar publicados en Internet o en otro medio de comunicación, en el cualquier formato, con anterioridad al concurso.

Todas las obras que el Consejo Editorial estime oportuno serán publicadas en la página web [www.conocimientoytecnologia.org/letrasriojanas](http://www.conocimientoytecnologia.org/letrasriojanas). Todos los concursantes que no quieran que sus datos personales aparezcan en la página web junto con su obra, podrán enviarla bajo pseudónimo.

Santos Ochoa y la Agencia del Conocimiento y la Tecnología no se hacen responsables del uso que pueda hacerse, por terceras personas, de los contenidos publicados en la página web [www.conocimientoytecnologia.org/letrasriojanas](http://www.conocimientoytecnologia.org/letrasriojanas).

Publicar la obra en la editorial on-line supone que los lectores que lo deseen podrán imprimir total o parcialmente la obra sin perjuicio de los derechos intransferibles del autor.

No se aceptarán las obras enviadas por otras personas, salvo en el caso de los menores de edad cuyas obras podrán ser enviadas por sus tutores legales.

Al rellenar el formulario con sus datos personales y enviar una obra se tomará como una declaración de autoría de las obras remitidas, haciéndose responsable ante Santos Ochoa y la Agencia del Conocimiento y la Tecnología de las reclamaciones de terceros. En cualquier caso, si se considera oportuno, se podrá solicitar la acreditación de forma fehaciente del autor de la obra.

Si cualquiera de los autores tiene la posibilidad de publicar su obra en otra editorial deberá avisar al Consejo Editorial y quedará excluido de la editorial online.

Santos Ochoa y la Agencia del Conocimiento y la Tecnología se reservan los derechos de edición de la primera edición de las obras ganadoras. Con el relato ganador y el número de relatos finalistas se editará un antología. Los autores seleccionados recibirán un ejemplar y el ganador diez.

## **10. Jurado**

El jurado elegirá el mejor de cada categoría.

El Jurado valorará la originalidad y calidad de los trabajos presentados. Si así lo estima podrá otorgar menciones especiales a aquellos trabajos que

destaquen por su calidad en la modalidad de relato. En la categoría de novela habrá un único premio.

El jurado tiene libertad absoluta para descalificar a los participantes que planteen dudas respecto a las bases de la convocatoria.

Las decisiones del jurado serán inapelables.

El jurado estará presidido por D. Javier García Turza y compuesto además por D. Fernando Ochoa, D. Andrés Pascual, D. Bernardo Sánchez, D. Víctor Visairas y D. Santiago Vivanco.

**Los ganadores estarán sujetos a los siguientes derechos y obligaciones:**

1.- El Autor cederá al Editor el derecho exclusivo de publicar en forma de libro la Obra en **formato normal**, encuadernado y/o en rústica, y en **formato bolsillo** en idioma **Castellano** y distribuirla en **todo el mundo** de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

2.- No se establecerán liquidaciones de derechos económicos de autor para la primera edición, cuyos derechos corresponderán íntegramente al editor a cuenta de la inversión realizada, costes de producción u otros conceptos que obviamos referenciar en este acto.

Para eventuales reediciones o reimpressiones, las liquidaciones de derechos de autor que se generen como consecuencia de los pactos de este contrato se realizarán y pagarán al Autor como sigue :

**Edición formato normal (encuadernado y/o en rústica): 10% (diez por ciento) calculado sobre el precio de venta al público, sin IVA, por cada uno de los ejemplares vendidos.**

**Edición formato bolsillo: 6% (seis por ciento) calculado sobre el precio de venta al público, sin IVA, por cada uno de los ejemplares vendidos.**

Los impuestos que devenguen cada una de las operaciones objeto de este contrato serán a cargo de quien corresponda según la legislación fiscal española vigente en cada momento.

3.- El Editor publicará su primera edición de la obra dentro de un plazo máximo de doce (12) meses a partir de la fecha de dicho contrato y comunicaran inmediatamente por escrito al Autor dicha fecha de publicación.

4.- Se declara expresamente que la obra no podrá ser revisada ni modificada por el editor, el cual deberá publicarla íntegramente según el original presentado en su día por el autor.

5.-El nombre del Autor deberá aparecer en el lugar acostumbrado y en forma prominente en la cubierta y primera página de la Obra así como en el lomo de cada ejemplar de la misma y en todos los anuncios y promociones que el Editor haga de la Obra.

6.- El título de la la Obra deberá aparecer en una posición prominente en cada ejemplar de la misma.

No será preciso que el editor envíe al autor muestra de la cubierta de la edición del libro para su previa aprobación.

7.- El Editor se obliga a incluir la mención internacional de reserva de propiedad intelectual seguida del nombre y apellidos o seudónimo del Autor y el año de la primera y posteriores ediciones además de la mención del Copyright editorial, y a observar las formalidades administrativas requeridas para la circulación de la obra.

8 - El Autor recibirá sin cargo alguno 10 (diez) ejemplares de la primera edición de la Obra y 5 (cinco) ejemplares de cada reimpresión, los cuales no podrán ser destinados al comercio y no devengarán derechos para el Autor.

9.- Estarán exentos de liquidación al Autor, aunque deberán ser notificados, los ejemplares que el Editor entregue gratuitamente para fines de promoción y crítica de la Obra y reposición de ejemplares defectuosos o estropeados. El máximo de ejemplares de cada edición que podrá destinar el Editor a fines de promoción será del 5%.

10.- Los derechos aquí mencionados serán cedidos exclusivamente al Editor arriba citado y no deberán ser transferidos a ninguna otra parte sin el consentimiento por escrito del Autor.

11.- El Autor responderá ante el editor de la autoría y originalidad de la obra y del ejercicio pacífico de los derechos que cede mediante el presente contrato, manifestando que sobre los mismos no tienen contraído ni contraerán compromisos o gravámenes de ninguna especie que atenten contra los derechos que al Editor o terceros correspondan, de acuerdo con lo estipulado en el presente instrumento. A este respecto, el Autor se hará responsable frente a el Editor de todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse para el Editor a favor de terceros con motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de estas obligaciones por parte del Autor.

12.-El Editor se comprometerá a proteger los derechos del Autor llevando a cabo las acciones judiciales y extrajudiciales que sean necesarias para asegurar la protección de estos derechos. A tal efecto el Editor deberá adoptar las medidas necesarias para impedir dicha infracción y podrá perseguir las

infracciones que afecten a las facultades que le han sido otorgadas por medio del presente contrato.

El Editor deberá abonar a el Autor la mitad de todas las cantidades obtenidas en concepto de indemnización por los daños y perjuicios causados, previa deducción de los gastos legales razonables en que haya incurrido el editor en la defensa de los derechos de propiedad intelectual de la Obra.

13.- Todos los derechos ahora existentes o que puedan existir y que no estén específicamente aquí garantizados estarán exclusivamente reservados al Autor.

14- Si la edición de la obra queda agotada, descatalogada o fuera del mercado, el Autor podrá libremente después de 6 meses de la notificación por escrito al Editor cancelar el acuerdo y reasumir la posesión de la licencia otorgada al Editor sin perjuicio de las cantidades ya percibidas por el Autor así como de las cantidades que todavía se le deban.

15.- Si el Editor no entrega liquidaciones por ventas de ejemplares durante un año ni paga lo que debe al Autor, o caso de que el Editor se declare en estado de quiebra o suspensión de pagos o fuera objeto de embargo en algún procedimiento civil o penal, o viole cualquiera de los términos de este acuerdo y no rectifique dicha violación en el plazo de un mes de haber recibido la nota escrita del Autor, entonces todos los derechos revertirán automáticamente al Autor quién tendrá plena libertad de negociar de nuevo dichos derechos sin perjuicio de las cantidades que ya haya percibido así como de las que aún se le adeuden.

16- El contrato caducará y todos los derechos licenciados aquí revertirán automáticamente al Autor en cualquiera de los casos siguientes: **siete (7) años a partir la fecha del contrato** o seis (6) meses después de que el libro esté agotado y/o haya sido descatalogado y/o esté fuera del mercado (si no existe un acuerdo mutuo por escrito entre las partes indicando lo contrario) sin perjuicio de las cantidades debidas al Autor.

Dado que el número inicial de ejemplares que constituirán la primera edición se decidirá en el momento de su encargo a imprenta, a tenor de los estudios de mercado que se lleven a cabo de forma unilateral por el Editor, se fija porcentualmente la consideración de “obra descatalogada”, quedando estipulada en un 10% de los ejemplares tirados hasta la fecha.

17.- El Editor se obliga a presentar liquidaciones anuales por venta de ejemplares cerradas a 31 de diciembre de cada año, a el Autor, con expresión del número de ejemplares publicados vendidos, distribuidos y en almacén, así como su precio de venta sin IVA, según catálogo. El pago se realizará al Autor dentro de los 90 días siguientes al envío del citado certificado.

El Editor facilitará al Autor las comprobaciones procedentes de la tirada de ejemplares, en las ediciones de la Obra y del montante de las liquidaciones anuales, sucesivas por la venta al público de tales ejemplares.

18.- El Editor deberá proporcionar al Autor una declaración por escrito del número de ejemplares impresos y de la fecha en que cada impresión se lleva a cabo. Dicha declaración se entregará dentro de un plazo de 30 días a partir de su realización.

19.- El Editor dispondrá de los siguientes derechos subsidiarios de la Obra en lengua castellana y para el ámbito territorial del Mundo dividiéndose las cantidades brutas devengadas como sigue:

	AUTOR	EDITOR
Edición clubes del Libro o análogos	50%	50%
Edición especial de quioscos publicada por otro editor	50%	50%

El Editor no cederá a terceros los mencionados derechos sin el consentimiento por escrito del Autor. Una vez concluida la venta, el Editor enviará una copia del contrato por la cesión de derechos subsidiarios al Autor. Las sumas adeudadas serán remitidas dentro de un plazo máximo de 30 días a la fecha de cobro por parte del Editor.

20.- No estará permitida ninguna publicidad en ninguna de las ediciones de la obra sin el previo consentimiento por escrito del Autor, salvo la referente a la propia editorial o negocios derivados de su grupo empresarial **SANTOS OCHOA S.A.**

21.- El Editor tendrá una primera opción de cuatro semanas para evaluar la posibilidad de contratar la siguiente obra del Autor en base a las condiciones contractuales que se pacten a tal efecto entre las partes y que en todo caso deberán ser aprobadas por el Autor, con derecho de adquisición preferente de los derechos de edición por las mismas condiciones fehacientemente notificadas con anterioridad.

22.- De conformidad con lo dispuesto en la Directiva 1995/46 De Protección de Datos y Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos formarán parte de un fichero titularidad de SANTOS OCHOA S.A. con la finalidad de ejercer las funciones de representación o edición, así como para el mantenimiento de nuestra relación contractual.

SANTOS OCHOA S.A. le informa que sus datos, podrán ser cedidos a medios de comunicación, empresas del mundo editorial, españolas, de la comunidad europea o de otros países, con al finalidad de promover la celebración de contratos en su interés y dar cumplimiento de nuestras funciones de representación, entendiendo que consiente expresamente dicha cesión al firmar el presente contrato.

Podrá acceder, rectificar y cancelar sus datos dirigiéndose por escrito, adjuntando copia de su D.N.I, a SANTOS OCHOA S.A., en la dirección indicada en el encabezamiento.

23.- El presente contrato de edición se regirá y será interpretado conforme a lo previsto en el Real decreto legislativo 1/1966, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y, en general, por las disposiciones legales que le sean de aplicación o aquellas leyes que la sustituyan en el futuro.